CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

Contrato No.	**CTO 566 MT 2023**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**ESTUFAS ECOEFICIENTES METALCOF S.A.S.**
Nit:	**901605808-1**
Representante Legal	**MARIA PAULA ROJAS MARQUEZ**
Identificación:	**C.C. N° 1003813784 de Neiva**

El Municipio de Tocancipá – Cundinamarca, identificado con NIT 899.999.428-8, representado por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, , legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 29 de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993, para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por otra parte **ESTUFAS ECOEFICIENTES METALCOF S.A.S.** identificado con NIT **901605808-1**, representada legalmente por **MARIA PAULA ROJAS MARQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1003813784 de Neiva,** quien se denominará **EL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente documento las partes declaran que tienen capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; por lo cual hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO ESTRATEGIA PILOTO PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA

2) Plazo: El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo ejecución no podrá sobrepasar el 31 de diciembre del presente año.

3) Especificaciones Técnicas

El contratista en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual se compromete para con el Municipio de Tocancipá, a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTUFA ECOEFICIENTE			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	Estufa ecoeficiente, que cuente con las siguientes características técnicas: **Dimensión cuerpo de la estufa:** 0.85 mt de alto x 0.74 de ancho x 0.62 fondo. **Una (1) plancha**: de hierro fundido gris reforzada con un total de 3 hornillas. **Horno**: de 0.25 ancho x 0.40 fondo x 0.20 de alto, elaborado en lámina galvanizada calibre 22 (0,75 mm) con parrilla de entrepaño desmontable en la parte intermedia elaborada en varilla grafil de 6.5 mm, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 18 (1.1 mm) con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza). **Chasis de la estufa**: con remarco horizontal elaborada en Angulo de 1/8" X 3/4" y patas 1/8" x 1. 1/4". **Cuerpo de la estufa (frontal, espalda, laterales y piso)**: elaborado en lámina Coll Rolled calibre 18 (1.1 mm). **Contar:** con 1 cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior izquierda de la estufa con recamara de combustion con aislante en tableta adoquin de 3 cms, contienen al interior parrilla leñera, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 18 (1.1 mm), con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza) . **Una (1) bandeja cenicera**: ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada calibre 22 (0.75 mm).	Unidad	30

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

			Remarco distanciador de protección: en la parte frontal de la superficie elaborado en tubo AN 3/4" calibre 16, sujeto al chasis con distanciadores de 25 mm en varilla cuadrada de 9 mm.		
			Chimenea o buitrón: de 2.44 mtrs de altura 9 x 9 cm2 elaborado en lámina galvanizada calibre 22 con capuchón de 33 x 33 puntas en diamante desmontable con 2 codos PERSONALIZADA segun diseño enviado.		
			Gancho atizador: elaborado en varilla redonda lisa de 6.5 mm de 50 cms de longitud.		
			Las puertas de leñero principal y horno tienen manija sujetadora metálica.		
			Toda la estructura pintada con recubrimiento martillado color negro o gris, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón). Sistema de patas y chimenea desmontables.		
			Deberá incluirse el transporte y demás logística necesaria para la entrega en el lugar establecido por el supervisor el cual se encontrará ubicado en el casco urbano del municipio de Tocancipá **		

Las unidades de las estufas ecoeficientes deben ser entregadas en la cabecera municipal, en el lugar indicado por el supervisor del contrato, por lo cual el futuro contratista debe asumir los gatos requeridos para el traslado de estas, incluyendo la manipulación para cargue y descargue y demás gastos logísticos y de personal requerido para su entrega.

En todo caso debe dar cumplimiento con todas las características técnicas establecidas en el pliego de condiciones, ficha técnica y propuesta presentada.

4) Obligaciones:

Obligaciones generales del Contratista:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
5. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor
9. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
12. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
13. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

contractual.

16. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.
17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del correspondiente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Asi mismo, son obligaciones especificas de EL CONTRATISTA las siguientes: En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete y obliga para con el MUNICIPIO DE TOCANCIPA a:

1. Entregar los bienes objeto de esta contratación, en las cantidades requeridas (30 estufas ecoeficientes), con las calidades y especificaciones técnicas en condiciones óptimas de calidad.
2. El Contratista se compromete a cumplir con todo lo establecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato.
3. Los elementos deben ser entregados en el almacén general del Municipio y en el plazo establecido.
4. Contar con toda la logística requerida para el traslado y entrega de los productos y/o elementos, objeto del presente proceso de contratación.
5. Asumir por su cuenta el transporte, cargue y descargue para la entrega de los elementos (estufas ecoeficientes), los cuales deberán ser nuevos, genuinos, libres de defectos.
6. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los productos /o elementos contratados
7. Realizar los cambios y reposiciones de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación del supervisor del contrato.
8. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante cualquier imprevisto, eventualidades, sucesos, y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato
9. El contratista deberá entrega el informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales a satisfacción al supervisor del contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posterior a la entrega de las estufas ecoeficientes.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad Industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que intervienen.
11. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad de los bienes contratados.
12. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales
14. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
15. Mantener la RESERVA sobre la información recibida de la Administración Municipal.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos del MUNICIPIO, de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.

Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la secretaría de ambiente.
2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
3. Aprobar la garantía única de cumplimiento y la calidad de los bienes.
4. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
5. Realizar el acta de inicio del contrato y suscribirla conjuntamente con el contratista a través de supervisor del contrato.
6. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
1. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

	perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 2. Formular por escrito y/o correo electrónico al contratista todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de la orden. 3. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del contrato. 4. Hacer el trámite de ingreso al Almacén General del Municipio de Tocancipá respecto de los elementos adquiridos 5. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 6. Exigir que la calidad de los elementos contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales elementos cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 11. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.
5) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($66.179.981,70), incluido IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato. Para la ejecución se tendrán en cuenta los valores según oferta presentada y revisada por parte de la Secretaría de Ambiente la cual hace parte integral del presente proceso – **Ver Anexo 1 PROPUESTA ECONÓMICA.** El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de inversión de la vigencia 2023 y con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal y rubro que se relaciona a continuación:
6) Forma de pago:	El municipio pagara al contratista mediante un (1) único pago, una vez entregados y recibidos los bienes a satisfacción por parte del supervisor previo ingreso de los elementos al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y al recibo del correspondiente informe y factura. Para cada pago, el contratista deberá aportar: 1) Informe de ejecución que evidencie el cumplimiento del contrato 2) Factura o cuenta de cobro, con el cumplimiento de los requisitos de ley; 3) Soportes mediante los cuales acredite estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social, con el cumplimiento de los requisitos de ley de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 200 y 4). certificación de cumplimiento satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la correspondiente entrada al almacén del municipio, 5) Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento del contrato. Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista. **PARAGRAFO**. La Supervisión de ser necesario requerirá subsanar los documentos y la factura, una vez corregidos emitirá su certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

No. De CDP		2023001473	Fecha	11/09/2023
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
2301.02.01.05.32.3206. 2020258170023 .3206003.2.3.2.02.02.006	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Recursos Propios	$66.200.000	**$ 66.179.981,70**
		TOTAL		**$ 66.179.981,70**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

7) Garantías:	Por la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía, EL MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia, se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías: • Póliza de seguros • Patrimonio autónomo • Garantía bancaria. El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL MUNICIPIO, podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales se solicitan conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. La garantía constituida por el contratista deberá contener los siguientes amparos: **1) Cumplimiento del Contrato**, por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2) Calidad de los bienes**, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO:** Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello. **Nota: El contratista publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II. NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS RADICADOS EN FÍSICO.**
8) Cláusulas excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
10)Liquidación	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en el cual se regula la ocurrencia y contenido de la liquidación, se indica que son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento de prolongue en el tiempo, es decir que, en razón a que el contrato resultante del presente proceso es un contrato de ejecución instantánea la entidad no considera la necesidad de liquidarlo.
11) Multas:	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que **EL MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA,** si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

	NOTA: El valor de las Multas se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.
12) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **MUNICIPIO** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que **EL MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **NOTA:** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos No. Certificados de Viabilidad 2023000918 de 08 de septiembre de 2023 expedido por la Secretaria de Planeación. **b)** Certificado No AG SII – 00755 – 2023 de inscripción del objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones de fecha 15/09/2023. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001473 de fecha 11/09/2023 expedidos por la Secretaría de Hacienda. **d)** Estudios y documentos previos, pliego de condiciones del proceso de selección; **e)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con sus correspondientes anexos; **f)** Resolución No. 476 de fecha 28/11/2023, por la cual se adjudica el contrato; **g)** De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
14) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la plataforma SECOP II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, Dirección: Carrera 5 No. 18 sur - 33 Zona Industrial del Sur / Neiva. Teléfono: 3108717514 - 6088632283. Correo electrónico: metalcof.comercial@gmail.com
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal; constitución y aprobación de pólizas
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Indemnidad	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIO DE AMBIENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.**
19) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
20) Participación Comunitaria	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf

Revisó y Aprobó: Luz Angela Rey Soler / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora - Asesor Jurídico Externo Oficina Jurídica y de Contratación.

Revisó y Elaboró: Diana Patricia Orozco Melo / Profesional Especializado - OJC

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ELECTRÓNICO

ANEXO N° 1
PROPUESTA ECONÓMICA
CTO 566 MT 2023

Régimen Común - Nit 901605808-1
estufasecoeficientesmetalcof@gmail.com
metalcof.comercial@gmail.com
www.metalcofestufasecoeficientes

FORMULARIO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Neiva, 17 de noviembre de 2023.

Doctor
JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPA
Calle 11 No. 6-12
Tocancipá - Cundinamarca

REF: SASI – 024– MT – 2023

OBJETO: " ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO ESTRATEGIA PILOTO PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA"

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA
1	ESTUFA ECOEFICIE-NTE	ESTUFA ECOEFICIENTE: Dimensión cuerpo de la estufa: 0.85 mt de alto x 0.74 de ancho x 0.62 fondo. * 1 planchas de hierro fundido gris reforzada con un total de 3 hornillas * Horno de 0.25 ancho x 0.40 fondo x 0.20 de alto, elaborado en lámina galvanizada calibre 22 (0,75 mm) con parrilla de entrepaño desmontable en la parte intermedia elaborada en varilla grafil de 6.5 mm, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 18 (1.1 mm) con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza). * Chasis de la estufa con remarco horizontal elaborada en Angulo de 1/8" X 3/4" y patas 1/8" x 1. 1/4". Cuerpo de la estufa (frontal, espalda, laterales y piso) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 18 (1.1 mm). * cuenta con 1 cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior izquierda de la estufa con recamara de combustión con aislante en tableta adoquín de 3 cms, contienen al interior parrilla leñera, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 18 (1.1 mm), con grosor de 25 mm entamborado (para aislamiento por ceniza). * 1 bandeja cenícera ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada calibre 22 (0.75 mm). * Remarco distanciador de protección en la parte frontal de la superficie elaborado en tubo AN 3/4" calibre 16, sujeto al chasis con distanciadores de 25 mm en varilla cuadrada de 9 mm. * Chimenea o buitrón de 2.44 mtrs de altura 9 x 9 cm2 elaborado en lámina galvanizada calibre 22 con capuchón de 33 x 33 puntas en diamante desmontable con 2 codos PERSONALIZADA según diseño enviado * Gancho atizador elaborado en varilla redonda lisa de 6.5 mm de 50 cms de longitud. * Las puertas de leñero principal y horno tienen manija sujetadora metálica. * Toda la	30	$1.853.781,00	19%	$ 352.218,39	$2.205.999.,39

		estructura pintada con recubrimiento martillado color negro o gris, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón). Sistema de patas y chimenea desmontables. Se incluye el transporte y demás logística necesaria para la entrega en el lugar establecido por el supervisor el cual se encontrará ubicado en el casco urbano del municipio de Tocancipá **					
TOTAL							$66.179.981,70

NOTA: Para la verificación de la oferta económica se tendrá en cuenta que los valores unitarios propuestos por el oferente sean iguales o inferiores a los valores unitarios tenidos en cuenta en el estudio de mercado para el establecimiento del presupuesto oficial.

EL NO PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA PARA LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS O REALIZARLO DE MANERA INADECUADA O DEFICIENTE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTUFAS ECOEFICIENTES METALCOF SAS
NIT	901.605.808-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA PAULA ROJAS MARQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.003.813.784
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	